



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Septiembre del 2023

Asunto: CONTRATAR LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 1377 DEL COMPONENTE IRA - EDA Y 1456 DEL COMPONENTE PAI SUSCRITOS ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 1377 DEL COMPONENTE IRA - EDA Y 1456 DEL COMPONENTE PAI SUSCRITOS ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2023.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

Generales

- 1) Acatar la Constitución, las leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibido parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Específicas

- 1) Elaborar el cronograma de actividades con las especificaciones del contrato interadministrativo, entrega de este al supervisor del contrato interadministrativo; así mismo, notificación oportuna y escrita de cambios en



dicho cronograma.

- 2) Apoyo a la gestión de contratación del recurso humano técnico y profesional contratado para la ejecución de actividades del contrato interadministrativo.
- 3) Documentar propuestas de trabajo según el objeto del contrato interadministrativo a ejecutar por parte de la ESE.
- 4) Recepcionar las hojas de vida del talento humano técnico y profesional con los requisitos formativos y de experiencia necesarios para la prestación de los servicios en salud pública e intervenciones colectivas contratados.
- 5) Apoyar el cumplimiento de acciones contratadas con la Gobernación del Tolima y velar por que se ejecuten adecuadamente.
- 6) Revisar y compilar la gestión documental de los procesos adelantados por el talento humano de actividades desarrolladas por el talento humano tales como planillas de asistencias, encuestas a beneficiarios y demás soportes, según las actividades planteadas dentro de los contratos y formatos suministrados por los supervisores. Solicitar al talento humano evidencia fotográfica y/o audiovisual de acciones desarrolladas. Realizar visitas de auditoría en los espacios documentados en los cronogramas de actividades proyectado por el talento humano, de igual manera con los proveedores a que hubiese lugar dentro de la ejecución de contrato interadministrativo.
- 7) Realizar gestiones interinstitucionales necesarias para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en virtud del contrato interadministrativo.
- 8) Consolidar información y presentar informes parciales y finales técnicos y financieros a la Secretaría de Salud Departamental de la ejecución de los contratos interadministrativos 1377 del componente IRA - EDA y 1456 del componente PAI y/o cuando se disponga o conforme solicitud, así como tramitar ante el Hospital la Factura de venta y documentos de cobro y actualización de pólizas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato estará estimado en un (01) único pago, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

Un (01) mes calendario.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece: "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. No obstante, lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación por parte del funcionario que dirija o esté a cargo del área de contratación del Hospital para tal fin.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Andrés Valderrama Bonilla